

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0310 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese la dirección física y electrónica en la que recibe notificaciones el representante legal de la parte demandante.
2. Aclárese el número de la obligación objeto de la presente acción como quiera que, la expresada en la demanda no guarda relación con la contenida en el título base de la ejecución.
3. Acredítese que el endoso allegado al protocolo corresponde al pagaré a ejecutar, como quiera que el número que allí se indica no coincide con el registrado en el memorado instrumento.
4. Apórtese poder suficiente para iniciar la presente acción, observando estrictamente lo reglado en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 ys.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 26 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cf1ac1df883e5d2ab0b4f0dd69507c96f95bfe557620b7eaa1354d3a22a019**

Documento generado en 25/07/2023 10:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>